

Municipio de Jerécuaro, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-11019-16-0924-2018

924-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	84,452.5
Muestra Auditada	53,287.5
Representatividad de la Muestra	63.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, ascendieron a 84,452.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 53,287.5 miles de pesos, que significaron el 63.1% de los recursos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los

sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio en un nivel bajo.

Por lo anterior y en incumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el acta circunstanciada número 003/CP2016 del 31 de julio de 2017, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 956-DS-GF/2016 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción núm. 16-D-11019-14-0956-01-001, se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa.

2017-B-11019-16-0924-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares núm. 003/CP2016 del 31 de julio de 2017.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente los recursos asignados al municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para el FISMDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y de acuerdo con el calendario publicado.

3. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, abrió una cuenta bancaria productiva y específica dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior e informó de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato (SFIA), en la que administró los recursos del FISMDF 2017 por 84,452.5 miles de pesos y sus rendimientos por 218.8 miles de pesos.

4. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017, en virtud de que realizaron 3 transferencias a cuentas bancarias propias por 5,741.0 miles de pesos; importe que fue reintegrado a la cuenta del fondo sin los rendimientos financieros por la disposición de los recursos por 75.8 miles de pesos, calculados de acuerdo con la tasa de interés bancaria de la cuenta bancaria del fondo.

2017-D-11019-16-0924-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,772.07 pesos (setenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 07/100 m.n.), por no reintegrar los rendimientos generados a la cuenta del fondo, o en su caso a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la disposición de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Integración de la Información Financiera

5. Se constató que las operaciones del fondo por 84,671.3 miles de pesos se encuentran registradas, identificadas, actualizadas y controladas; están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, están canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no proporcionó evidencia de la presentación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se pudo comprobar la congruencia con los registros contables, presupuestales, patrimoniales y con la cuenta pública.

2017-B-11019-16-0924-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de la presentación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se pudo comprobar la congruencia con los registros contables, presupuestales, patrimoniales y con la cuenta pública.

7. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, integró la información financiera de los recursos del FISMDF 2017 en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

8. El municipio destinó 80,193.5 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 78 obras, de los cuales invirtió 1,969.8 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que significó el 2.3% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula establecida en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 1.2%; en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto invirtió 2,603.9 miles de pesos que corresponden al 3.1%; asimismo, destinó 75,619.8 miles de pesos que corresponden al 89.5% de los recursos del fondo para beneficiar a la población en pobreza extrema.

9. El municipio destinó el 65.5% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 29.2% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	66	55,420.6	65.5	65.5
Complementaria	12	24,772.9	29.2	29.2
Obra fuera del catálogo	1	490.5	0.6	0.6
Gastos indirectos		2,298.2	2.7	2.7
Desarrollo Institucional	0	1,689.1	2.0	2.0
TOTAL:	79	84,671.3	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 24,772.9 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 14,919.5 miles de pesos que representan el 17.6% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de pavimentos en caminos rurales, en tal virtud, excedió el porcentaje permitido del 15.0%; sin embargo, dispone de un Dictamen de Protección Civil que avala un desastre natural en el ejercicio fiscal anterior.

10. El municipio destinó 490.5 miles de pesos del FISMDF 2017, en la aportación al Fideicomiso de Administración e Inversión para la “Construcción y Equipamiento de un Cuartel Militar en el Estado de Guanajuato”; dicha obra no se encuentra considerada como susceptible de apoyo en el Catálogo definido por la SEDESOL, por lo que no cumple con el objetivo del fondo y no genera los beneficios previstos.

2017-D-11019-16-0924-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 490,530.00 pesos (cuatrocientos noventa mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, o en su caso a la Tesorería de la Federación, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 la aportación al Fideicomiso de Administración e Inversión para la Construcción y Equipamiento de un Cuartel Militar en el Estado de Guanajuato, obra que no se encuentra considerada como susceptible de apoyo en el Catálogo establecido por la Secretaría de Desarrollo Social.

11. El municipio destinó 1,689.1 miles de pesos (2.0 %) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados

al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la entidad fiscalizada, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

12. El municipio destinó 2,298.2 miles de pesos (2.7%) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del 3.0%; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

13. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no ejerció recursos del FISMDF 2017 en pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

14. Al municipio, le fueron entregados 84,452.5 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 218.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 84,671.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó 75,166.1 miles de pesos que representaron el 88.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 11.2%, que equivale a 9,505.2 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 devengó y pagó 84,671.3 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado y Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	8	8,294.9	9.8	9.8
Drenaje y Alcantarillado	3	4,253.5	5.0	5.0
Electrificación rural y de colonias pobres	22	12,027.6	14.2	14.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	1	932.2	1.1	1.1
Mejoramiento a la Vivienda	26	19,041.8	22.5	22.5
Urbanización	18	35,643.5	42.1	42.1
SUBTOTAL	78	80,193.5	94.7	94.7
Gastos Indirectos		2,298.2	2.7	2.7
Desarrollo Institucional		1,689.1	2.0	2.0
SUBTOTAL		3,987.3	4.7	4.7
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obra fuera del catálogo	1	490.5	0.6	0.6
SUBTOTAL	1	490.5	0.6	0.6
TOTAL DEVENGADO Y PAGADO	79	84,671.3	100.0	100.0
TOTAL DISPONIBLE DEL FISMDF 2017	79	84,671.3		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

15. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no ejerció recursos del FISMDF 2017 para la reconstrucción o rehabilitación de infraestructura social básica dañada por fenómenos naturales.

Obra Pública

16. Se constató que de la revisión de una muestra de 31 obras públicas ejecutadas por contrato y pagadas con recursos del FISMDF 2017 por 43,321.0 miles de pesos, se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa; los expedientes disponen de la totalidad de la documentación; las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación, los contratistas no se encuentran inhabilitados, las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y, en su caso, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, se verificó que las obras están terminadas y finiquitadas de acuerdo con lo contratado, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. Con la revisión de una muestra de los expedientes técnico–unitarios de dos obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2017 por 3,649.4 miles de pesos, se constató que el municipio dispuso del acuerdo previo de ejecución que establece la normativa; asimismo, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. Se comprobó que las adquisiciones denominadas “Programa de subsidio para la adquisición de molinos forrajeros y nixtamal”, “Adquisición de material para construcción de casas programa mi hogar con valores” y “Adquisición y suministro de materiales para construcción de cuartos dormitorio”, por 1,839.2 miles de pesos, se licitaron y adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos en la normativa.

19. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que las propuestas técnico-económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; que los proveedores no se encuentran inhabilitados y que las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y en su caso los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

20. Con la revisión de una muestra de tres adquisiciones de molinos, bienes y materiales, pagadas con los recursos del FISMDF 2017, se constató que se utilizaron en la construcción de los programas de casas y cuartos dormitorios, respectivamente; asimismo, se entregaron en los tiempos pactados, se pagaron de acuerdo con los contratos y se dispuso de un padrón de beneficiarios para la entrega de los bienes.

21. Se constató que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, no realizó adquisiciones complementarias con recursos del FISMDF para la ejecución de obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. El municipio no informó a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no informó trimestralmente el avance del ejercicio de los recursos, ni al término los resultados alcanzados.

2017-B-11019-16-0924-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término, los resultados alcanzados.

23. El municipio no remitió a la Entidad Federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada y no fueron publicados en su página de Internet o en otro medio.

2017-B-11019-16-0924-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la Entidad Federativa los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada y no fueron publicados en su página de Internet o en otro medio.

24. El municipio no proporcionó evidencia del reporte de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; ni de las acciones de verificación de las obras y de las incidencias encontradas respecto del registro de avances registradas en el Sistema de Formato Único.

2017-B-11019-16-0924-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia del reporte de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ni de las acciones de verificación de las obras y las incidencias encontradas respecto del registro de avances registradas en el Sistema de Formato Único.

Cumplimiento de metas y objetivos

25. Al municipio, le fueron entregados 84,452.5 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 218.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 84,671.3 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 88.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,505.2 miles de pesos, en tanto que, al 30 de abril de 2018, devengaron y pagaron el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.7% (80,193.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida en el municipio y propicia la igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda un total de 43,617.8 miles de pesos, que representan el 51.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, destinó 490.5 miles de pesos (0.6% del asignado), en la aportación de una obra que no se encuentra en el Catálogo establecido por la SEDESOL.

Por otra parte, el 65.5% de lo pagado se aplicó en proyectos de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 29.2% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no reportó los informes trimestrales del formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Avance Financiero; no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término los resultados alcanzados.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de 31 obras visitadas, todas estaban concluidas y en operación.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 16.6% a 7.8% (8.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 2.0% en 2010 a 1.9% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 37.4% a 33.3%, lo que implica una disminución de 4.1 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 88.8% del total disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 94.7% de lo gastado y se destinó el 65.5% a proyectos de contribución directa; sin embargo, en materia de transparencia no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término los resultados alcanzados; asimismo, se pagó la aportación de una obra que no cumple con el objetivo del fondo y no genera los beneficios previstos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	88.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado).	2.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema (% pagado del monto asignado).	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	51.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	65.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado).	29.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recursos del Fondo (% pagado del monto disponible).	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

2017-D-11019-16-0924-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jerécuaro, Guanajuato realice la implementación de las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado acordadas con la Auditoría Superior de la Federación y, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 566,302.07 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,287.5 miles de pesos, que representó el 63.1% de los 84,452.5 miles de pesos transferidos al municipio de Jerécuaro,

Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó y devengó el 88.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y destino, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del FAIS, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 566.3 miles de pesos que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no cumplió con los compromisos acordados con la ASF respecto del control interno establecidos en la auditoría 956-DS-GF a los recursos del FISMDF 2016.

Además, se incurrió en incumplimiento en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó ningún trimestre del formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Avance Financiero; no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones realizadas, tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni al término los resultados alcanzados, por lo que no fueron publicados en su página de Internet o en algún otro medio, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 490.5 miles de pesos (0.6% de lo asignado) en una aportación que no está considerada en el Catálogo de los Lineamientos del FAIS.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que se destinó el 2.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 1.2% determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.5%, cuando la normativa indica al menos el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 51.5% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y, mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración Financiera (CGAF) y la Jefatura de Obras Públicas (JOP), ambas del municipio de Jerécuaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 57, 69, párrafo primero, y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I, apartado B, fracción II, incisos a y c, 48, y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato: Artículos 37, fracción I, 50, 67, 76 y 78.

Reglamento de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jerécuaro, Guanajuato: Artículo 9, fracción V.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14

de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Numerales 2.2, 3.1.2, fracciones IV y VII, y el Anexo I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.